

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 039-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 21 de abril de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000009-2026-OTASS-SGR-IGN de fecha 24 de marzo de 2026; Oficio Múltiple N° 000057-2026-OTASS-DFP, de fecha 30 de marzo de 2026; Informe N° 186-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 08 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima - EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante RCD N° 070-2025-SUNASS-CD, se aprueba la "Norma que establece disposiciones para la evaluación de las causales que determinan la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio"; la misma que establece en su numeral 4.2. del artículo 4° "El proceso de evaluación tiene por finalidad determinar la situación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a cargo de las empresas prestadoras en los siguientes aspectos: 1. Solvencia económica y financiera. (...)". Artículo 5° "Evaluación de la solvencia económica y financiera 5.1. La evaluación del aspecto de solvencia económica y financiera se realiza conforme los criterios de evaluación contenidos en el anexo. 5.2. Si la empresa prestadora obtiene un puntaje final de 55 puntos o menos como resultado de la evaluación incurre en la causal de insolvencia económica y financiera";

Que, mediante Informe N° 000009-2026-OTASS-SGR-IGN de fecha 24 de marzo de 2026, el Especialista Económico Financiero del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento; recomienda entre otros, que se emita una resolución encargando a la Gerencia de Administración y Finanzas como responsable del seguimiento de la meta de solvencia financiera;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000057-2026-OTASS-DFP, de fecha 30 de marzo de 2026, la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento; señala entre otros, que cuando la Empresa Prestadora obtiene una puntuación igual o inferior a 55 puntos en la evaluación regulatoria sitúa a la EPS en causal de insolvencia; por lo que, recomienda que se formalice mediante acto resolutivo la designación de la Gerencia de Administración y Finanzas como Unidad Responsable del seguimiento de la meta de solvencia financiera y del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) relación de trabajo;

Que, mediante Informe N° 186-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 08 de abril de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas; previa revisión y evaluación de los actuados, concluye que se emita un acto resolutivo que designe formalmente a la Gerencia de Administración y Finanzas como Responsable del seguimiento de la meta de solvencia financiera y del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) y relación de trabajo; debiendo además, disponer que todas las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima - EPS EMAPAVIGS S.A. brinden el apoyo obligatorio, para asegurar el cumplimiento del estudio tarifario y las metas de gestión; ello, cuenta con proveído favorable del Gerente General; quien dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 039-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerencia de Administración y Finanzas como Unidad Responsable del seguimiento de la meta de solvencia financiera y del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) relación de trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la EPS EMAPAVIGS S.A. brinden apoyo obligatorio para asegurar el cumplimiento del estudio tarifario y las metas de gestión, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A. y al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las gerencias de línea, de apoyo, de asesoramiento, unidades orgánicas de la Empresa Prestadora y demás instancias interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.